



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

ACTA

En la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, siendo las quince y treinta horas del martes dieciocho de setiembre del año dos mil dieciocho, reunidos en la Oficina del Vicerrectorado Académico la Comisión del Concurso Público para Contratación de Personal Docente – 2018 de Pregrado en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en base al Decreto Supremo N° 418-2017-EF – Quinta Convocatoria, designada mediante Resolución Rectoral N° 443-2018-UNTRM/R, integrado por el Dr. Miguel Ángel Barrena Gurbillón, como Presidente, el Mg. Cirilo Lorenzo Rojas Mallqui y el Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres, como Miembros; para tratar la solicitud de reconsideración en el proceso de selección de personal docente, presentado por el Sr. Héctor Eduardo Quezada Tello y la Sra. Catalina Evelia Altamirano Mego, postulantes a la plaza n° 5 y n° 8 respectivamente.

La Comisión ha realizado el análisis de los documentos presentados y en concordancia a la Primera Disposición Transitoria del Reglamento del concurso, manifiesta lo siguiente:

1. Es claro que todas las declaraciones juradas deben estar contenidas en el folder 1, por ser el orden lógico de presentación de documentos para la evaluación del cumplimiento de los requisitos mínimos. Lo cual no se ha dado en los expedientes de ambos postulantes que solicitan la reconsideración, ya que colocaron el Formato n° 6 como último folio del folder n° 2 correspondiente al curriculum vitae, por lo que no fue ubicado por la Comisión de Concurso Público, puesto que la primera etapa es cumplimiento de requisitos mínimos y la siguiente es evaluación curricular; debiendo estar todos los documentos de la declaraciones juradas en el folder n° 1.
2. En atención a la Tercera Disposición Transitoria, que indica "... y con el fin de garantizar el servicio académico de formación profesional y en salvaguardar del interés superior del estudiante", la Comisión de Concurso Público acordó admitir la solicitud de reconsideración de ambos postulantes y proceder a declarar que ambos postulantes CUMPLEN con los requisitos mínimos.
3. Se procedió a realizar la Evaluación Curricular de los postulantes obteniéndose el siguiente resultado:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	N° PLAZA	CALIFICACIÓN
1	Quezada Tello, Héctor Eduardo	5	67.50
2	Altamirano Mego, Catalina Evelia	8	47.50



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

4. Se procedió realizar el Sorteo de Tema para Capacidad Docente de los postulantes obteniéndose el siguiente resultado:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	N° PLAZA	CURSO	TEMA
1	Quezada Tello, Héctor Eduardo	5	Medicina II	Cardiopatía isquémica aguda
2	Altamirano Mego, Catalina Evelia	8	Enfermería del Adulto I	Enfermedades musculo esqueléticas del adulto mayor

Por tanto, se cita a los postulantes a la siguiente Etapa: Evaluación de Capacidad Docente, el miércoles diecinueve de setiembre del dos mil dieciocho a horas 08:00 a.m. en el Tercer Nivel del Pabellón de la Escuela de Posgrado (Sala de Actos), según el orden antes indicado; señalando que si el postulante no se presenta en la fecha y hora indicada, la Comisión Evaluadora procederá a descalificarlo y pasará a evaluar al siguiente postulante, conforme al orden descrito en la tabla anterior.

En señal de conformidad y siendo las diecisiete horas del martes dieciocho de setiembre del año dos mil dieciocho, se procedió a firmar la presente.

Miguel Ángel Barrena Gurbillón, Dr.  
Presidente

Cirilo Lorenzo Rojas Mallqui, Mg.  
Miembro

Oscar Andrés Gamarra Torres, Dr.  
Miembro